ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Córdoba. Plaza nº 4

C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba, Tlfno.: 957745092 957745091, Fax: 957002490, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN4.TI.cordoba.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142120210005364.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 495/2021. Negociado: C6.3
Materia: Dº hipotecario y regis

De: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY
Abogado/a: JUAN JOSE GARCIA GARCIA
Procurador/a: MIRIAM MARTON GUILLEN

Contra: CARMEN MARÍA NOTARIO ABAD y MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ
Abogado/a: RAFAEL JUAN CARREÑO TORRES
Procurador/a: MARIA JESUS MADRID LUQUE

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 495/2021, que se sigue en este Juzgado a instancia de PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY representado por el/la Procurador/a Dª. MIRIAM MARTÓN GUILLÉN contra CARMEN MARÍA NOTARIO ABAD y MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ, representados por el/la Procurador/a MARÍA JESÚS MADRID LUQUE, en reclamación de 121.801,53 euros de principal y 19.148,25 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:

***URBANA.** Parcela de terreno edificable, con ordenanza de aplicación CTP-1, en Encinarejo de Córdoba, con superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, con 7 metros de longitud de fachada, y edificabilidad de 201,60 m²-techo. Linda al Norte, con la calle B del Proyecto, en su tramo Uno, cuyo tramo se denomina actualmente calle Don Pedro "El Maestro"; al Sur, con la parcela Veinticuatro; al Este, con la parcela Dieciseis y con la veinte; y al Oeste, con la parcela Catorce y la Dieciocho. Constituye la parcela señalada con el número QUINCE, ubicada en la Manzana Dos de la Unidad de Ejecución E-3 y E-4 de Encinarejo de Córdoba dentro de la cual, se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR número 3, CTP-1, con superficie útil de ciento cincuenta y dos metros un decímetro cuadrados y construida de ciento setenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, baja y alta y, además, en la cubierta, existe un castillete. La planta baja, que tiene una superficie útil de setenta y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados y construida de ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, consta de aparcamiento, al que se accede por la calle B del proyecto y que da acceso a la vivienda, vestíbulo, cocina, despensa, distribuidor, rmario empotrado, salita, cuarto de baño y estar-comedor. En el vestíbulo se encuentra ubicada una escalera que da

Es copia auténtica de documento electrónico

acceso a las plantas alta y cubierta, asimismo existe un patio al que se accede por la cocina y la salita, con una superficie de treinta y siete metros treinta y seis decímetros cuadrados. La planta alta, que tiene una superficie útil de setenta y seis metros ocho decímetros cuadrados y construida de ochenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, consta de distribuidor de dormitorios, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño, uno dentro del dormitorio principal y una terraza a la que se accede a través de uno de los dormitorios. En la planta de cubierta existe un castillete que da acceso a la terraza que es visitable en parte. El resto de la cubierta es de teja andaluza.

Es la **finca nº 37.381** del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA NUMERO CINCO.

Tipo: 159.569,70 €

Referencia catastral: 0388503UG3808N0001

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

Según consta en las actuaciones la ejecutada tiene su vivienda habitual en la finca objeto de subasta.

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y

Es copia auténtica de documento electrónico

sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Córdoba, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico